

Embarcación: MAHARANI

Matrícula: REY 024212

Actividad: Deportiva



Crucero producido por astilleros SEGUE, modelo 88, de 17,00 m. de eslora, 5,00 m. de manga y 1,80 m. de puntal, construido en la década del 80. Su estado general es bueno, con las siguientes consideraciones.

Cubierta exterior a proa en buen estado con su sistema de fondeo operativo. A popa la cubierta de madera debe ser reparada pues presenta un deterioro importante con parte de la misma levantada.

En su interior su estado es bueno con cuatro camarotes completos y tres baños, para poder pernoctar hasta 8 personas. El camarote principal tiene un pequeño ingreso de agua el que se encuentra contenido por la persona que se encuentra abordo.

Posee el alahamiento de época. El salón principal posee las instalaciones originales, moquetas, sillones, etc. Maderas originales en buen estado pese al ingreso de agua por las ventanas de proa.

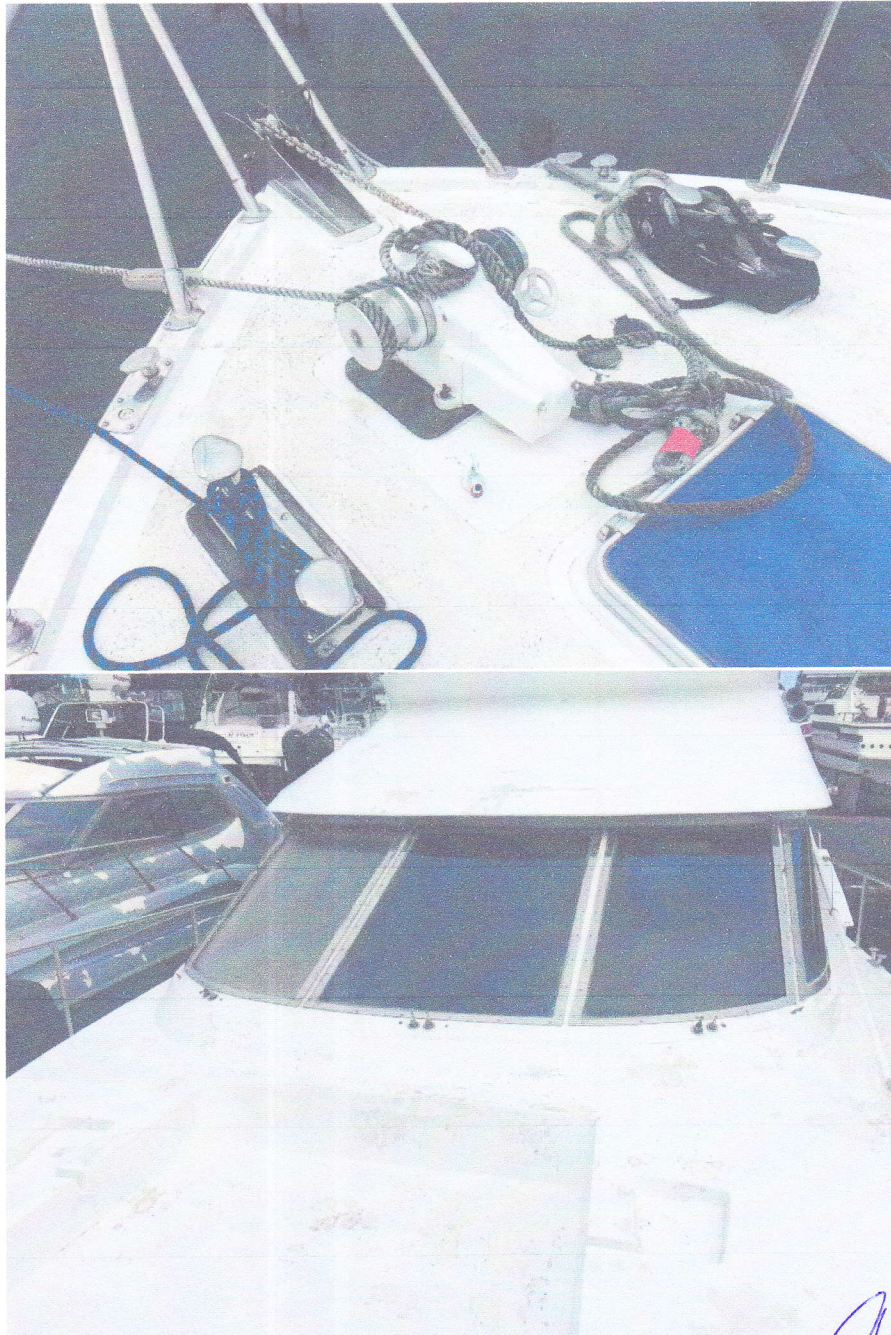
Casco sin mantenimiento, donde no se aprecia un deterioro importante y sin daños aparentes por golpes.

Gustavo Trinidad Taborda  
Perito Naval  
Asesoría Técnica/Sistemas de Gestión de Seguridad  
[gustavotrinidad37@gmail.com](mailto:gustavotrinidad37@gmail.com)  
098 976 937

Posee dos motores GM de 500 HP cada uno los que no han sido probados hace ya un tiempo. Sistemas de achique funcionando. Tableros de control (iluminación, achique, fondeo), funcionando en un 70 %.

**Comentario General:**

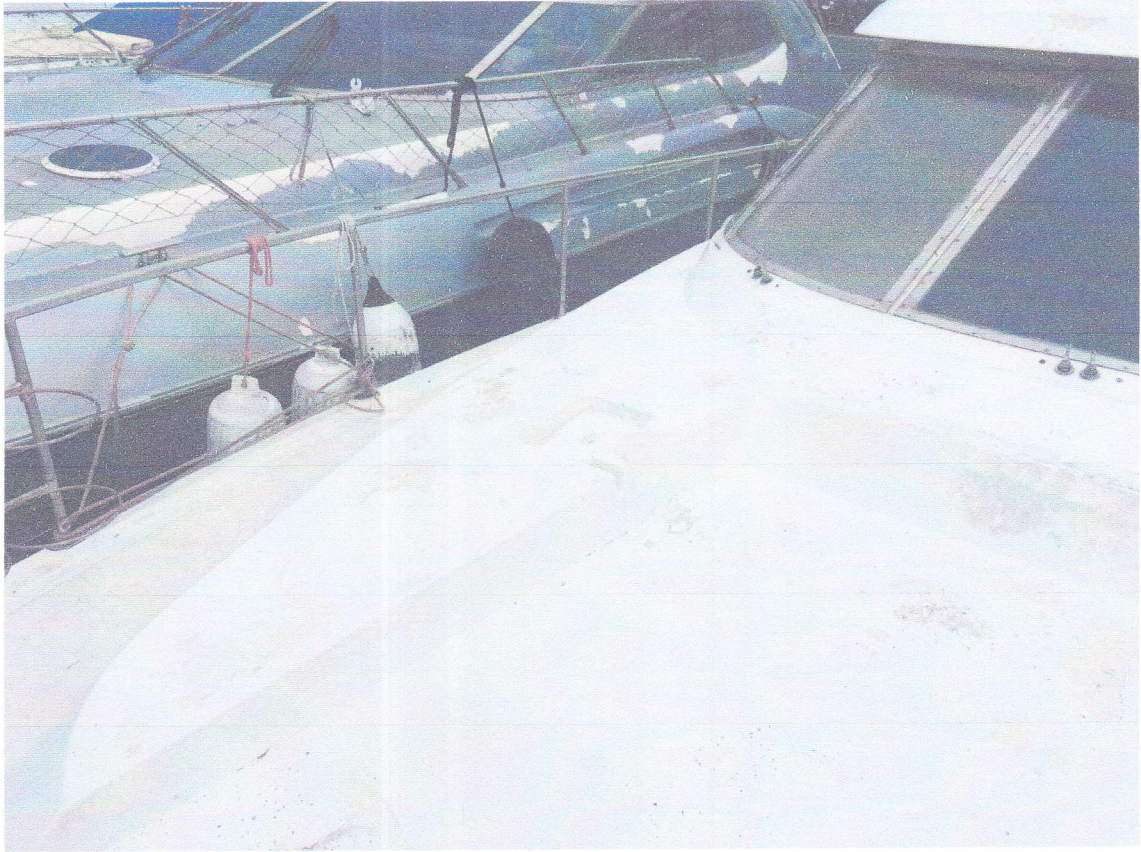
Crucero con un estado general bueno. Si bien no se le realiza un mantenimiento general desde hace un tiempo el hecho que haya una persona en forma permanente hace que la embarcación permanezca con un aceptable grado de conservación.

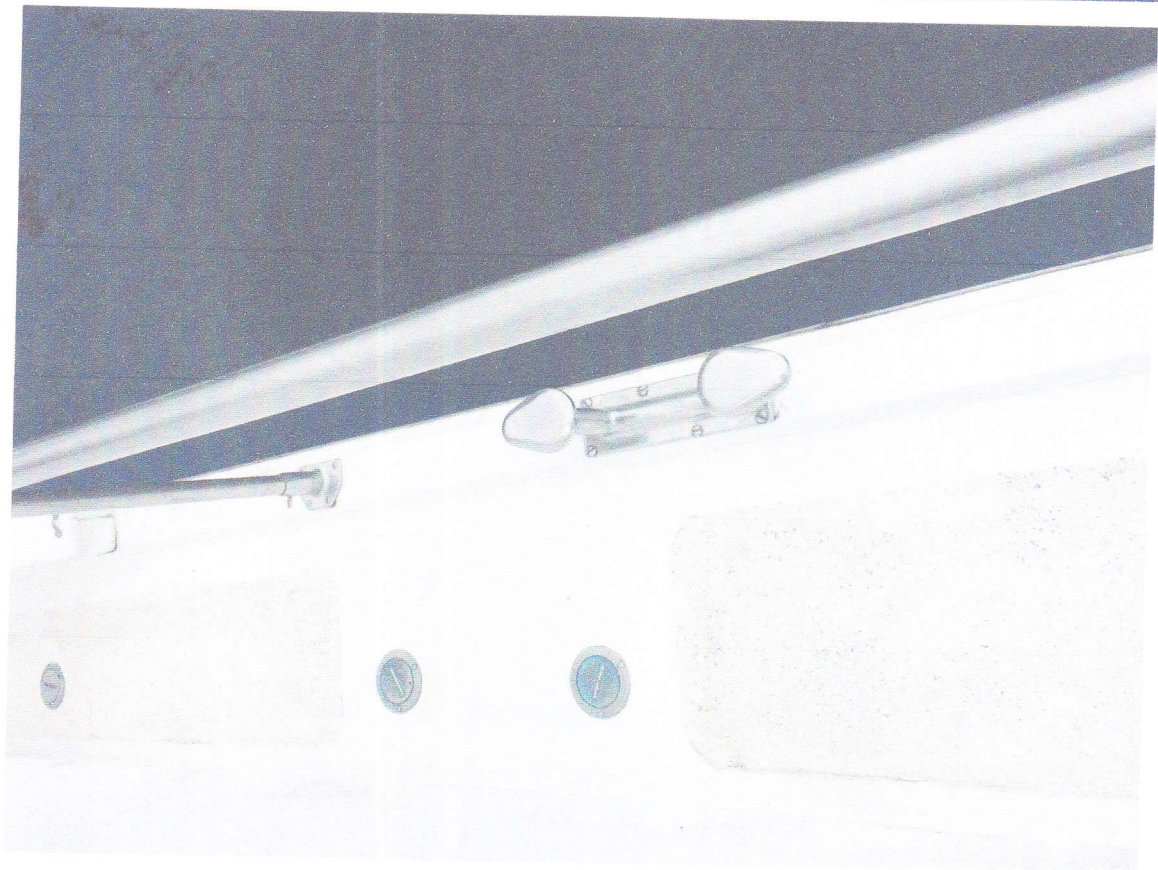


Capitán de Navío (R)

*GT*  
Gustavo Trinidad  
Perito Naval

Navegación N° 257/2011  
Seguridad del Equipo y Reglamentaciones Navales N° 298/2011  
Comunicaciones N° 340/2015







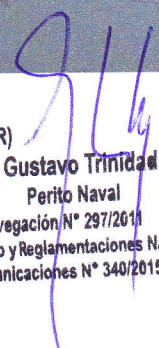










Capitán de Navío (R)   
Gustavo Trinidad  
Perito Naval  
Navegación N° 297/2011  
Seguridad del Equipo y Reglamentaciones Navales N° 298/2011  
Comunicaciones N° 340/2015